



Agencia Tributaria

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL  
INGRESO, POR LOS SISTEMAS DE ACCESO LIBRE Y PROMOCION INTERNA, EN EL  
**CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA.**  
Resolución de 20 de diciembre de 2019 (BOE del 8-1-2020)

**RESOLUCIÓN DE 1 DE MARZO DE 2021 DE LOS TRIBUNALES CALIFICADORES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA POR EL SISTEMA GENERAL DE PROMOCIÓN INTERNA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2019 (BOE DEL 8-1-2020) DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, POR LA QUE SE APRUEBA Y ACUERDA LA PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN IGUALADO O SUPERADO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA EXIGIDA EN LA PRIMERA PARTE DEL TERCER EJERCICIO, Y SE CONVOCA A LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES DE LECTURA CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA PARTE DE DICHO EJERCICIO.**

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria y en cumplimiento de las mismas, los Tribunales calificadores, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2021, han adoptado los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar y publicar la relación de opositores que han igualado o superado la calificación mínima exigida en la primera parte del tercer ejercicio para ser convocados a las sesiones de lectura de la segunda parte, que figuran en el Anexo I de esta resolución, con indicación de los apellidos, nombre y cuatro dígitos aleatorios del documento nacional de identidad

**Segundo.-** Convocar a los opositores que figuran en el Anexo I a las sesiones de lectura correspondientes a la segunda parte del tercer ejercicio.

Las sesiones de lectura comenzarán el próximo día 3 de marzo de 2021, a través de videoconferencia, siendo convocados a esta primera sesión aquellos que figuran en el Anexo II de esta resolución.

Se publica, además, en el Anexo III, la convocatoria del resto de sesiones, con la indicación de la Delegación Provincial de la AEAT desde donde se efectuará la lectura, la persona de contacto, el número de Tribunal, la fecha y hora, para todos los opositores.

Los opositores deberán ir provistos, a efectos de identificación, del correspondiente Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

**Tercero.-** La presente Resolución y su Anexo se encontrarán expuestos en la sede del Tribunal –C/ Lérída, nº 32-34, 28020, Madrid-, en las Delegaciones de la Agencia Tributaria, en la Dirección General de la Función Pública y en el lugar de celebración del último ejercicio. También se publicarán en la página web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es) (Empleo público), así como en el Punto de Acceso General [administración.gob.es](http://administración.gob.es)

**Cuarto.-** Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes desde su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Madrid, 1 de marzo de 2021. El Presidente del Tribunal Nº 1. Esteban Roca Morales